

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL 42º PERIODO DE SESIONES DEL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LA ONU Y RECOMENDACIONES PARA SU SEGUIMIENTO

Este documento contiene la evaluación realizada por Amnistía Internacional sobre algunos de los resultados clave y novedades que fueron prioritarios para la organización en el 42º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (CDH42), y ofrece recomendaciones para que los Estados miembros de la ONU consoliden estos resultados y se basen en ellos para avanzar.

### INTRODUCCIÓN

En el CDH42, el Consejo de Derechos Humanos se enfrentó a una serie de cuestiones importantes y complejas, con resultados dispares. Se realizaron progresos importantes en algunas áreas, como la creación de una Misión de Investigación sobre Venezuela, una segunda declaración conjunta sobre Arabia Saudí y la renovación y, en algunos casos, el fortalecimiento, de una serie de mecanismos importantes, como el Grupo de Eminentes Expertos sobre Yemen, la Comisión de Investigación sobre Burundi y los mandatos de procedimientos especiales sobre Camboya, Sudán, los derechos de los pueblos indígenas, la salud física y mental, el agua apta para el consumo y el saneamiento, y la detención arbitraria, entre otros.

Otro resultado significativo fue la adopción de una firme resolución sobre la pena de muerte, que subraya la prohibición absoluta en el derecho internacional de la reintroducción de la pena de muerte y su uso para delitos que no alcanzan el umbral de los “más graves delitos”, y refleja el movimiento hacia la abolición internacional de esta pena cruel. La respuesta del Consejo de Derechos Humanos a otras situaciones y cuestiones fue más decepcionante, por ejemplo su falta de respuesta a la crisis de derechos humanos de Cachemira y su aquiescencia con los constantes intentos de Egipto de socavar la labor de la relatora especial sobre lucha contra el terrorismo y derechos humanos.

### SITUACIONES DE PAÍS

Recibimos con satisfacción el liderazgo y apoyo de los Estados respecto a una serie de importantes iniciativas en el CDH42 que abordan situaciones de violaciones de derechos humanos, algunas de ellas graves y sistemáticas, mientras lamentamos las oportunidades perdidas para abordar otras situaciones.

### VENEZUELA

Aplaudimos<sup>1</sup> la importante resolución sobre el punto 4 (L.4 rev.1), que crea una Misión de Investigación para indagar sobre las graves violaciones de derechos humanos cometidas en Venezuela, tal como documentó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y se documentó también en nuestro informe de mayo de 2019.<sup>2</sup> La resolución constituye un importante primer paso hacia la justicia para las víctimas y la rendición de cuentas de los perpetradores, tal como pedían Amnistía Internacional y una coalición de organizaciones de la sociedad civil venezolanas e internacionales<sup>3</sup> en el periodo previo al periodo de sesiones. En un aparente intento de

<sup>1</sup> Amnistía Internacional, *Venezuela: Órgano de derechos humanos de la ONU respalda las esperanzas de que haya justicia para las víctimas*, 27 de septiembre de 2019 <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/09/venezuela-un-human-rights-body-backs-victims-hopes-for-justice/>.

<sup>2</sup> Amnistía Internacional, *Hambre de justicia: Crímenes de lesa humanidad en Venezuela*, mayo de 2019, Índice: AMR53/0222/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr53/0222/2019/es/>.

<sup>3</sup> Amnistía Internacional, *Venezuela: Coalición de sociedad civil pide a la ONU una Comisión de Investigación sobre violaciones de derechos*

socavar el apoyo a la resolución encabezado por el Grupo de Lima, Venezuela formuló varios compromisos respecto a la cooperación con la OACNUDH en una resolución paralela sobre el punto 2 finalmente presentada por Irán (L.38 rev.1).

**Recomendación:** Si los compromisos formulados por Venezuela durante el periodo de sesiones no se cumplen, o si la situación sigue deteriorándose, el Consejo de Derechos Humanos debería considerar la posibilidad de ampliar el mandato de la Misión de Investigación, tal como se prevé en la resolución sobre el punto 4 (párrafo dispositivo 27).

## YEMEN

Nos alegraron la renovación y el fortalecimiento del Grupo de Eminentes Expertos sobre Yemen, que pedíamos en nuestra declaración bajo el punto 2<sup>4</sup>. No obstante, nos decepcionó que Arabia Saudí, Emiratos Árabes Unidos, Egipto, Bahréin y otros Estados votaran otra vez en contra de la renovación del mandato del grupo, a pesar de haber ayudado a crear el Grupo de Eminentes Expertos hace dos años. Pese a esta oposición, la renovación y el fortalecimiento del mandato transmitieron a las partes del conflicto —y a las víctimas— una señal clara de que la rendición de cuentas ocupa un lugar central en el mandato, y proporciona así una disuasión crucial y muy necesaria ante nuevos abusos y violaciones de derechos humanos.

Durante esta reciente renovación, la resolución sobre el punto 2 aclaró el nítido mandato de investigación del Grupo de Eminentes Expertos. Además, el Grupo ahora informará directamente al Consejo de Derechos Humanos, y su informe se transmitirá a la Asamblea General de la ONU para desde allí ser transmitido a otros órganos pertinentes de la ONU. Además, la resolución amplió sus áreas de preocupación, incluida la de abordar la situación de las personas con discapacidad.

Lamentamos el hecho de que Yemen, Arabia Saudí, Egipto, Bahréin y otros países no hayan colaborado con el Grupo en el último año. Aunque esa intransigencia continuada no va a impedir que el Grupo de Eminentes Expertos continúe con su importante labor, la ausencia de esa cooperación sólo serviría para subrayar la importancia de seguir profundizando en el mandato del Grupo, incluido en lo relativo a la recogida y conservación de pruebas.

**Recomendación:** Instamos a todos los Estados, incluidos los que son parte en el conflicto de Yemen, a cooperar con el Grupo de Eminentes Expertos mientras continúa con su importante labor. Además, tal como recomendó el Grupo, los Estados deben dejar de vender armas a las partes en conflicto. Los Estados deben asimismo complementar el trabajo del Grupo continuando con los actuales esfuerzos por mejorar el trabajo de la Comisión Nacional Yemení.<sup>5</sup>

## ARABIA SAUDÍ

Hemos pedido<sup>6</sup> al Consejo de Derechos Humanos que establezca un mecanismo de vigilancia sobre Arabia Saudí, y en nuestra declaración del punto 4 de este periodo de sesiones hemos reiterado esa petición.<sup>7</sup> En este contexto, alabamos a Australia por encabezar —y a otros Estados por unirse a ella— una declaración<sup>8</sup> que expresaba honda preocupación por la situación de los derechos humanos en Arabia Saudí, incluida la persecución e intimidación de los actores de la sociedad civil y la detención o amenazas contra personas que defienden los derechos humanos, activistas de los derechos de las mujeres, periodistas y disidentes, así como los informes sobre tortura, detención arbitraria, desaparición forzada, juicios injustos y acoso contra las personas dedicadas a promover y defender los derechos humanos y contra sus

---

humanos, 21 de agosto de 2019, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2019/08/venezuela-coalicion-de-sociedad-civil-pide-a-onu-comision-de-investigacion/>.

<sup>4</sup> Amnistía Internacional, *HRC42 Item 2 Interactive Dialogue On The High Commissioner's Report On Yemen*, 10 de septiembre de 2019, Índice: MDE 31/1014/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/mde31/1014/2019/en/>.

<sup>5</sup> Amnistía Internacional, *HRC42 Item 10 General Debate*, 26 de septiembre de 2019, Índice: IOR 40/1110/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/0774/2019/en/>.

<sup>6</sup> *Saudi Arabia: 40 human rights groups call on States to stand up for human rights in the Kingdom*, 26 de junio de 2019, Índice: MDE 23/0511/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/mde23/0511/2019/en/>.

<sup>7</sup> Amnistía Internacional, *HRC42 - Item 4: Situations That Require the Attention of the Council*, 18 de septiembre de 2019, Índice: IOR 40/1033/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/1033/2019/en/>.

<sup>8</sup> Declaración conjunta disponible en: <https://dfat.gov.au/international-relations/international-organisations/un/unhrc-2018-2020/statements/Documents/42nd-hrc-joint-statement-human-rights-saudi-arabia.pdf>.

familias y colegas. La declaración transregional, presentada poco antes del asesinato de Jamal Khashoggi a manos de funcionarios del gobierno saudí,<sup>9</sup> también reiteraba la importancia de la verdad y la rendición de cuentas respecto a su muerte. Este año ha marcado un periodo de creciente escrutinio del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Arabia Saudí, que debería servir como base para un escrutinio mejorado en 2020 si no se producen cambios significativos y de calado en la situación de los derechos humanos en el país.

**Recomendación:** Instamos a Austria, Bulgaria, Chipre, España, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Malta, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suiza y otros Estados a cumplir su compromiso de defender la sociedad civil firmando también la declaración presentada por Australia, que continúa abierta a la firma hasta el 11 de octubre de 2019.

## MYANMAR

Nos complace presenciar el liderazgo conjunto continuado de la Unión Europea (UE) y la Organización para la Cooperación Islámica (OIC) respecto a la resolución sobre la situación de los derechos humanos de la población musulmana rohingya y otras minorías de Myanmar, que transmite un importante mensaje de unidad. También nos complace ver el fuerte apoyo a la resolución: los únicos votos en contra han sido los de China y Filipinas. Aplaudimos las disposiciones relativas a hacer un seguimiento de las conclusiones y recomendaciones clave de la Misión Internacional Independiente de Investigación sobre Myanmar (IIFFM), un seguimiento que debe realizarse también en la Asamblea General de la ONU y mediante la presentación formal de informes y una mejora del diálogo interactivo sobre la implementación de las recomendaciones de la IIFFM, incluidas las relativas a la rendición de cuentas, en el 45º periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Nos decepcionó, no obstante, el debilitamiento del lenguaje sobre rendición de cuentas, y del papel de la Corte Penal Internacional (CPI), habida cuenta de que la situación sobre el terreno no ha mejorado. Myanmar ha progresado muy poco en la mejora de la situación de unas 600.000 personas rohingyas que permanecen en el estado de Rajine y, tal como se señaló en nuestra declaración oral<sup>10</sup> durante el diálogo interactivo con la Misión de Investigación, hemos seguido documentando nuevas violaciones de derechos humanos cometidas por el ejército en los estados de Rajine, Shan septentrional y Kachin, y muchas de estas nuevas violaciones de derechos humanos han sido cometidas por soldados de las mismas unidades implicadas en atrocidades contra la población rohingya desde agosto de 2017. Estas violaciones de derechos humanos continuadas ponen de manifiesto el carácter institucionalizado y sistemático de las violaciones de derechos humanos cometidas por el ejército en Myanmar, y las consecuencias de la impunidad constante.

**Recomendación:** Mientras el Consejo de Seguridad de la ONU no esté dispuesto a actuar respecto a su responsabilidad de remitir la situación a la CPI, es fundamental que el Consejo de Derechos Humanos mantenga la situación de manera firme, y continuada, en su agenda. Los Estados deben garantizar que en la resolución del CDH43 (que se espera para marzo de 2020) se incluye un lenguaje firme sobre rendición de cuentas, incluso respecto al deber del Consejo de Seguridad de la ONU de remitir la situación a la CPI.

## CAMBOYA

Aunque nos complació ver la renovación del mandato del relator especial sobre Camboya, nos decepcionó de nuevo que la resolución en sí, encabezada por Japón, seguía siendo débil y no reflejaba con exactitud la grave situación de los derechos humanos sobre el terreno en el país, una situación que, como señalamos en la carta que enviamos junto con otras 27 organizaciones antes del periodo de sesiones,<sup>11</sup> consideramos que requiere un escrutinio más firme.

**Recomendación:** Los Estados deben considerar más a fondo cómo abordar adecuadamente esta situación de derechos humanos que no sólo es grave sino que se está deteriorando.

---

Un año después del espantoso asesinato de Jamal Khashoggi, varias ONG reiteran su llamamiento a exigir justicia para el periodista MDE 23/1128/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/mde23/1128/2019/es/>.

<sup>10</sup> Amnistía Internacional, *Myanmar's Military Unrepentant, Unreformed, And Unaccountable: Oral Statement At The 42nd Session Of The Human Rights Council*, 17 de septiembre de 2019, Índice: ASA 16/1055/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/asa16/1055/2019/en/>.

<sup>11</sup> Amnistía Internacional, *UN Human Rights Council Should Address Human Rights Crisis In Cambodia At Its 42nd Session*, 2 de septiembre de 2019, Índice: ASA 23/0969/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/asa23/0969/2019/en/>.

## SUDÁN

La expresión que mejor define nuestro enfoque sobre Sudán es “optimismo cauto”. La resolución de este año, que manifiesta satisfacción por el levantamiento popular pacífico, renueva el mandato del experto independiente, apoya la apertura de una oficina de la OACNUDH en el país (tras la firma del “acuerdo histórico” durante el periodo de sesiones)<sup>12</sup> y subraya el papel y las necesidades de la sociedad civil, supone una mejora respecto a 2018. No obstante, sigue habiendo desafíos claramente importantes.

**Recomendación:** Garantizar la rendición de cuentas de los responsables de graves violaciones de derechos humanos debe ser una prioridad central para el nuevo gobierno, y el Consejo de Derechos Humanos debe ayudar a este respecto.

## BURUNDI

Tras la presentación de otro informe sumamente inquietante por parte de la Comisión de Investigación sobre Burundi, recibimos con satisfacción la renovación de su importante mandato. La Comisión proporciona una supervisión fundamental de la situación de los derechos humanos en Burundi, que es crucial ahora que el país se dirige hacia la celebración de elecciones en 2020.

**Recomendación:** Los Estados deben seguir instando al gobierno de Burundi a cooperar con la Comisión de Investigación y otros órganos y mecanismos de la ONU, y deben tomar medidas para garantizar la rendición de cuentas por las graves violaciones de derechos humanos documentadas por la Comisión y otros, en lugar de continuar con negativas generalizadas.

## LIBIA

Aplaudimos las importantes novedades observadas durante el diálogo interactivo del Consejo sobre Libia, que incluyen: las claras declaraciones de Ghassan Salamé, representante especial del secretario general para Libia, y de la alta comisionada adjunta Kate Gilmore, en nombre de la alta comisionada Bachelet, en apoyo de un mecanismo de investigación para Libia, así como el creciente número de Estados que apoyan esos esfuerzos de rendición de cuentas. Tal como declaró un representante de un Estado: “la justicia no es optativa ni negociable”. Como se expuso en nuestra declaración conjunta<sup>13</sup> durante el diálogo interactivo, llevamos mucho tiempo pidiendo un mecanismo internacional de investigación para Libia.

**Recomendación:** Los Estados deben trabajar juntos para poner fin a la violencia y la impunidad en Libia. Instamos a los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos en particular a atender las peticiones de la alta comisionada y el representante especial y establecer en el periodo de sesiones del CDH43, en marzo de 2020, un mecanismo independiente de rendición de cuentas sobre Libia.

## CACHEMIRA

El principal fracaso del periodo de sesiones fue probablemente el hecho de que el Consejo de Derechos Humanos no respondiera enérgicamente ante las graves conclusiones y recomendaciones del reciente informe de la OACNUDH sobre la situación de los derechos humanos en la Cachemira administrada por India y la Cachemira administrada por Pakistán,<sup>14</sup> así como ante los subsiguientes acontecimientos en la Cachemira administrada por India, particularmente las denuncias de graves violaciones de derechos humanos con lesiones y muertes causadas por escopetas de perdigones. Tras la publicación de su informe en julio, nos unimos a la alta comisionada para los derechos humanos en su petición de una investigación independiente para abordar la situación. Habida cuenta del posterior agravamiento de la crisis de derechos humanos en Cachemira, y de las denuncias de graves represalias contenidas en el informe del secretario

---

<sup>12</sup> OACNUDH, *Bachelet signs “milestone agreement” to open UN Human Rights Office in Sudan*, 25 de septiembre de 2019, <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25055&LangID=E>.

<sup>13</sup> Amnistía Internacional, *Interactive Dialogue on the High Commissioner’s Oral Update on Libya (HRC 42)*, 24 de septiembre de 2019, Índice: IOR 40/1106/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/1106/2019/en/>.

<sup>14</sup> OACNUDH, *Update of the Situation of Human Rights in Indian-Administered Kashmir and Pakistan-Administered Kashmir from May 2018 to April 2019*, 8 de julio de 2019, [https://www.ohchr.org/Documents/Countries/IN/KashmirUpdateReport\\_8July2019.pdf](https://www.ohchr.org/Documents/Countries/IN/KashmirUpdateReport_8July2019.pdf).

general al CDH42 (A/HRC/42/30, párr. 59), nos decepcionó enormemente que los Estados no adoptaran una postura de principios a este respecto.

**Recomendación:** El Consejo de Derechos Humanos tiene a su disposición varias herramientas para abordar la situación entre los periodos de sesiones ordinarios, por ejemplo mediante la celebración de un periodo de sesiones especial, y le instamos a hacerlo ante la ausencia de mejora alguna de la situación sobre el terreno.

## CAMERÚN

Nos decepcionó la falta de seguimiento sobre Camerún tras la visita en mayo de la alta comisionada para los derechos humanos. Consideramos que habría sido un buen momento para que el Consejo desempeñara un papel constructivo en la promoción de una respuesta multilateral significativa y progresiva a la crisis, con una declaración conjunta orientada a la acción como seguimiento de las recomendaciones de la alta comisionada, que marcara un rumbo claro para poner fin a los abusos y violaciones de derechos humanos y ayudara a resolver la crisis en las regiones noroccidental y suroccidental del país. Pese a ello, instamos a todos los Estados a hacer un seguimiento bilateral de las recomendaciones de la alta comisionada y a fomentar una mayor cooperación con la OACNUDH y los procedimientos especiales.

**Recomendación:** Tal como señalamos en nuestra declaración oral durante el debate general sobre el punto 10,<sup>15</sup> si no se emprenden acciones concretas para mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno y para colaborar con la alta comisionada para los derechos humanos y con los procedimientos especiales, los Estados deberían garantizar que en el CDH43 (marzo de 2020) se emite una resolución que aborde la crisis.

## ISRAEL Y LOS TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

También nos decepcionó enormemente que haya pasado otro periodo de sesiones del Consejo sin que la alta comisionada haya publicado la largamente demorada base de datos sobre la actividad empresarial en los asentamientos israelíes. Tal como se señaló más detalladamente en una declaración conjunta<sup>16</sup> emitida poco después del final del periodo de sesiones, las reiteradas, indefinidas e inexplicadas demoras no tienen precedente en los mandatos anteriores de la OACNUDH, y se han convertido en una cuestión de credibilidad, tanto para la alta comisionada como para el Consejo de Derechos Humanos.

**Recomendación:** Para proteger y defender los derechos humanos de la población palestina y la integridad de la OACNUDH, es imperativo que la alta comisionada publique de inmediato y transmita al Consejo la base de datos, incluidos los nombres de todas las empresas en ella enumeradas, y que se comprometa a actualizar anualmente su contenido. Si no lo hace, la alta comisionada debe manifestar públicamente sus motivos de principios, conformes con la independencia de su Oficina, para no llevar a cabo el mandato específico que le ha sido encomendado.

## NICARAGUA

En nuestra declaración oral durante el diálogo interactivo mejorado sobre Nicaragua,<sup>17</sup> aplaudimos el detallado informe escrito de la alta comisionada sobre la crisis de derechos humanos de Nicaragua, y señalamos que continuaba nuestra preocupación por la situación de los derechos humanos en el país y por el hecho de que el gobierno no había tomado medidas adecuadas para abordarla. Instamos a las autoridades a tomar medidas rápidas y concretas para resolver la crisis de derechos humanos; esas medidas incluían: poner fin a la represión, el acoso y la detención arbitraria de personas que participan en protestas contra el gobierno; garantizar el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica; iniciar investigaciones inmediatas, imparciales, independientes y exhaustivas sobre todos los casos de posibles ejecuciones extrajudiciales, tortura y otros delitos de derecho internacional y violaciones de derechos humanos; y garantizar que las organizaciones de la sociedad civil pueden llevar a cabo libremente su trabajo.

---

<sup>15</sup> Amnistía Internacional, *HRC42 Item 10 General Debate*, 26 de septiembre de 2019, Índice: IOR 40/1110/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/0774/2019/en/>

<sup>16</sup> Declaración conjunta: *Continued Delay of the UN Database by the UN High Commissioner for Human Rights, Unfounded and Unacceptable*, 7 de octubre de 2019, Índice: MDE 15/1156/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/mde15/1156/2019/en/>.

<sup>17</sup> Amnistía Internacional, *Nicaragua: El Consejo de Derechos Humanos debe responder a la gravedad del informe de la OACNUDH sobre Nicaragua*, 10 de septiembre de 2019, Índice: AMR 43/1023/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/amr43/1023/2019/es/>.



**Recomendación:** Instamos a las autoridades nicaragüenses a cooperar plenamente con la OACNUDH, con medidas que incluyen la implementación completa de las recomendaciones formuladas en el informe. Si no lo hacen, el Consejo de Derechos Humanos debe emprender acciones enérgicas cuando se reúna para el CDH43 (marzo de 2020).

## SRI LANKA

Recibimos con satisfacción el seguimiento del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias sobre su visita de 2015 a Sri Lanka.<sup>18</sup> En una declaración oral<sup>19</sup> realizada durante el diálogo interactivo con el Grupo de Trabajo el 11 de septiembre, abordamos varias cuestiones a este respecto, y pedimos al gobierno de Sri Lanka que ponga fin a la impunidad.

**Recomendación:** Los Estados deben trabajar con Sri Lanka para que se rindan cuentas respecto a las desapariciones forzadas, lo cual incluye fomentar la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo.

## SUDÁN DEL SUR

Aplaudimos la actualización oral de la Comisión de Derechos Humanos en Sudán del Sur,<sup>20</sup> y presentamos una declaración oral<sup>21</sup> en la que instamos a Sudán del Sur a refrenar al Servicio de Seguridad Nacional, presuntamente responsable de la constante reducción del espacio cívico en el país, y a respetar el derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica. Instamos al gobierno a reformar la Ley del Servicio de Seguridad Nacional de 2014 para frenar los poderes descontrolados de la agencia que contravienen la Constitución de Transición de 2011, y a reformarla para que sea conforme a las normas internacionales de derechos humanos.

**Recomendación:** De cara al futuro, instamos al Consejo de Derechos Humanos a garantizar la renovación completa del mandato de la Comisión en marzo, con el fin de que pueda continuar con su fundamental trabajo de documentación.

## SOMALIA

Durante el diálogo interactivo con el experto independiente sobre Somalia, presentamos una declaración oral<sup>22</sup> sobre la necesidad de llevar a cabo investigaciones urgentes sobre las víctimas civiles de los ataques aéreos lanzados por Estados Unidos de América en Somalia, una cuestión abordada por el experto independiente en su informe.<sup>23</sup> Durante el periodo de sesiones también publicamos un informe más largo sobre esta cuestión.<sup>24</sup>

**Recomendación:** Los Estados deben animar a Somalia y Estados Unidos a llevar a cabo urgentemente investigaciones independientes e imparciales sobre todas las denuncias creíbles de bajas civiles, proporcionar a las víctimas y sus familias acceso a la justicia y a reparación integral, incluida indemnización, e implementar un mecanismo efectivo para garantizar un medio seguro y accesible con el que la gente pueda denunciar bajas civiles causadas por operaciones militares.

---

<sup>18</sup> *Follow-up on the visits of the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances to Peru and Sri Lanka - Report of the Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances*, A/HRC/42/40/Add.1, [https://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_e.aspx?si=A/HRC/42/40/Add.1](https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/42/40/Add.1).

<sup>19</sup> Amnistía Internacional, *Sri Lanka: Oral Statement on the WGEID Follow-Up Report*, 11 de septiembre de 2019, Índice: ASA 37/1034/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/asa37/1034/2019/en/>.

<sup>20</sup> *Statement of the Chairperson and Members of the Commission on Human Rights in South Sudan, at the 42nd Human Rights Council session*, 16 de septiembre de 2019, <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=24992&LangID=E>.

<sup>21</sup> *Amnesty International urges South Sudan to Rein In the National Security Service and Respect the Rights to Freedom of Expression and Peaceful Assembly*, 16 de septiembre de 2019, Índice: AFR 65/1050/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/afr65/1050/2019/en/>.

<sup>22</sup> Amnistía Internacional, *Somalia: UN Human Rights Council Oral Statement*, 30 de septiembre de 2019, Índice: AFR 52/1095/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/afr52/1095/2019/en/>.

<sup>23</sup> *Situation of human rights in Somalia - Report of the Independent Expert on the situation of human rights in Somalia*, A/HRC/42/62, [https://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_e.aspx?si=A/HRC/42/62](https://ap.ohchr.org/documents/dpage_e.aspx?si=A/HRC/42/62).

<sup>24</sup> Amnistía Internacional, *Investigations Into Civilian Casualties From Us Air Strikes In Somalia Urgently Needed*, 19 de septiembre de 2019, Índice: AFR 52/1056/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/afr52/1056/2019/en/>.

## CUESTIONES TEMÁTICAS

### PENA DE MUERTE

Manifestamos nuestra satisfacción por la adopción de la resolución sobre la cuestión de la pena de muerte, que es un importante reflejo del movimiento hacia la abolición internacional de este cruel castigo. De forma significativa, esta resolución reitera y afirma la postura del derecho internacional respecto a que la abolición de la pena de muerte es un compromiso irrevocable y que existe una prohibición absoluta contra su reintroducción.

Recibimos con satisfacción el reconocimiento del umbral de “los más graves delitos” que actúa para restringir la pena de muerte, en los Estados que aún no la han abolido, a los delitos de extrema gravedad únicamente; esta resolución identifica claramente que la conducta delictiva que no causa la muerte de forma directa e intencionada no puede alcanzar nunca ese umbral y no puede servir como base para el uso de la pena capital. La resolución aborda una cuestión importante a este respecto ya que, como se señaló en nuestra declaración oral<sup>25</sup> durante el debate general del punto 3, en 2018 la pena de muerte se utilizó en muchos países para delitos que no alcanzaban ese umbral.

También es significativo que la resolución incluyera un nuevo párrafo enérgico que confirmaba que todos los Estados Partes en el PIDCP “que aún no sean totalmente abolicionistas deberían emprender una vía irrevocable hacia la total erradicación de la pena de muerte, *de facto* y *de jure*, en un futuro próximo”.

Nos complace reconocer que la adopción de esta resolución es complementaria a la resolución de la Asamblea General que pide una moratoria internacional de la pena de muerte y, juntas, sirven para ilustrar el creciente compromiso global para con la abolición.

Por último, nos complace observar el rechazo de las cuatro enmiendas hostiles, que trataban de socavar no sólo la resolución en sí (L.39, L.40), sino también la autoridad del Consejo de Derechos Humanos, creando un enfrentamiento falso entre su trabajo y la soberanía nacional (L.41), e incluso rebatiendo la importante labor de los órganos creados en virtud de tratados (L.46). Damos las gracias a los Estados que votaron contra estas enmiendas y nos gustaría tener la oportunidad de mantener un debate más a fondo con quienes se abstuvieron o votaron a favor.

### REPRESALIAS

Con su resolución sobre cooperación con las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en el ámbito de los derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos reafirmó que las represalias nunca pueden estar justificadas. Agradecemos el rechazo de los intentos por debilitar la resolución, incluidos los intentos por eliminar las referencias a las funciones del secretario general adjunto y del presidente del Consejo de Derechos Humanos. La resolución enumeraba tendencias clave como los patrones de represalias, incluida la autocensura, o el uso de argumentos de seguridad nacional y estrategias antiterroristas por parte de los Estados como justificación para bloquear el acceso a la ONU; además, reconocía el riesgo específico para personas en situaciones vulnerables o pertenecientes a grupos marginados, y pedía a la ONU que implemente políticas que respondan a las cuestiones de género para poner fin a las represalias.

El Consejo de Derechos Humanos pidió a los Estados que luchen contra la impunidad y que le informen sobre cómo están previniendo las represalias, dentro y fuera de Internet. A este respecto, aplaudimos las intervenciones de Bahamas y Maldivas durante el diálogo interactivo. También aplaudimos las buenas prácticas de Alemania y Costa Rica al plantear casos específicos de represalias.

**Recomendación:** Los Estados deben seguir las buenas prácticas de Bahamas, Maldivas, Alemania y Costa Rica sobre cómo abordar la cuestión de las represalias en futuros periodos de sesiones. Los Estados también deben trabajar juntos en la Asamblea General para responder a la invitación emitida por esta resolución del Consejo de Derechos Humanos para que la Asamblea General redoble sus propios esfuerzos por abordar las represalias y garantizar una respuesta coherente en todo el sistema.

### CONSECUENCIAS DE LAS MEDIDAS ANTITERRORISTAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS

Nos decepcionó enormemente que México y otros Estados hayan consentido parcialmente los esfuerzos de Egipto por diluir y distraer la labor de la *relatora especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo*. Lamentamos que la resolución pida a la relatora especial que dedique sus limitados tiempo y recursos para abordar el concepto, excesivamente amplio, de los “efectos” del terrorismo, un concepto que Egipto y algunos otros Estados parecen considerar impactos macroeconómicos, industriales y de inversión,

---

<sup>25</sup> Amnistía Internacional, *Oral statement on death penalty at UN Human Rights Council HRC42*, 16 de septiembre de 2019, Índice: IOR 40/1053/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/1053/2019/en/>.

más que impactos en los derechos humanos de víctimas individuales. Nos decepciona enormemente que se hayan pasado por alto los motivos de preocupación que, junto con otras organizaciones de derechos humanos, expusimos reiteradamente a este respecto. El riesgo es el que, con la excusa de protegerlo, los Estados parecen dispuestos a poner el mandato existente de la relatora especial, sin incorporar por otra parte un texto de consenso más firme sobre cuestiones de derechos humanos incluido en la resolución paralela fusionada más reciente en la Asamblea General, sugiere que la fusión de las anteriores resoluciones temáticas de México y Egipto ya no contiene ninguna promesa real de tener efectos positivos en los derechos humanos.

**Recomendación: Los Estados deben reconsiderar este enfoque en el Consejo de Derechos Humanos, y volver a comprometerse con la protección de la integridad del mandato de la relatora especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo. Los Estados deben asimismo garantizar que la resolución fusionada esperada sobre terrorismo y derechos humanos en el 74º periodo de sesiones de la Asamblea General mantiene, e idealmente refuerza, el texto de consenso existente sobre cuestiones de derechos humanos reincorporando el texto perdido en la fusión de resoluciones del año pasado (incluidas importantes referencias a la no devolución (*non-refoulement*), el control de fronteras, las normas sobre juicios justos, las condiciones de detención, la vigilancia, el uso de drones, y los órganos de tratados del párrafo dispositivo 5 de 72/180). También debe incluir nuevo texto que refleje las últimas novedades, especialmente sobre defensores y defensoras de los derechos humanos y sociedad civil (tras el reciente informe de la relatora especial), las nuevas tecnologías y el género, y debe incorporar recomendaciones específicas sobre cómo pueden las entidades de la ONU y los Estados hacer más operativos los pilares de derechos humanos de la estrategia global de la ONU contra el terrorismo en preparación para la próxima revisión de la estrategia en 2020.**

## EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL

Acogemos con satisfacción la adopción de las conclusiones del EPU de los 14 Estados que habían sido examinados durante el 33º periodo de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal en mayo de 2019. Para que el proceso del EPU sea efectivo, los Estados deben seguir prestando atención a desafíos clave de derechos humanos que quedan en los países examinados.

**Recomendación: Pedimos a todos los Estados que colaboren periódicamente y de forma bilateral con los Estados objeto de examen para animar y respaldar el seguimiento y la implementación de las recomendaciones aceptadas.**

## CUESTIONES INSTITUCIONALES

### ELECCIONES AL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

Nos alegró ver que una mayoría de los candidatos al Consejo de Derechos Humanos participaban en los actos de presentación de compromisos del Consejo de este año en Ginebra y Nueva York, organizados por Amnistía Internacional y el Servicio Internacional para los Derechos Humanos. El alto nivel de participación y asistencia en ambos eventos refleja la importancia que han adquirido a lo largo de los años. El evento de Nueva York, celebrado el 6 de septiembre, fue copatrocinado por Dinamarca y Bahamas, y moderado por el secretario general adjunto de la ONU Andrew Gilmour. El evento de Ginebra, celebrado el 11 de septiembre, fue copatrocinado por la República Checa, Dinamarca y Fiyi, y moderado por Peggy Hicks, directora de la División de Actividades Temáticas, Procedimientos Especiales y Derecho al Desarrollo de la OACNUDH. Los dos eventos brindaron la oportunidad de que los Estados candidatos que participaban expusieran su visión respecto a la pertenencia al Consejo de Derechos Humanos, antes de las inminentes elecciones a la Asamblea General, y la oportunidad de que tanto la comunidad internacional en Ginebra y Nueva York como la sociedad civil dialogaran con ellos a sobre esta cuestión, lo cual incluyó formular preguntas específicas. Nos decepcionó el hecho de que Venezuela no participara en ninguno de los dos eventos, y que la tardía confirmación de los candidatos del Grupo Africano dificultara su participación, aunque recibimos con satisfacción la participación de Mauritania en el evento de Ginebra. También nos alegró el aumento del número de contendientes en las elecciones de este año, y señalamos que la competencia es fundamental para un resultado sólido, tal como señalamos en nuestro reciente informe sobre las oportunidades para fortalecer y potenciar la pertenencia al Consejo.<sup>26</sup>

<sup>26</sup> Informe conjunto: *Opportunities for Strengthening and Leveraging membership of the UN Human Rights Council*, 1 de julio de 2019, Índice: IOR 40/0631/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/0631/2019/en/>.



**Recomendación:** Instamos a todos los Estados que planeen presentarse a las elecciones al Consejo de Derechos Humanos a que presenten de antemano sus compromisos voluntarios y a que participen en los eventos de presentación de compromisos para compartir su visión sobre su pertenencia al Consejo. También instamos a los grupos regionales a garantizar que no hay “estados limpios” en elecciones futuras.

## PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Aunque nos alegró que Pakistán y Emiratos Árabes Unidos no siguieran adelante con su borrador de resolución sobre los procedimientos especiales, que nos suscitaba una preocupación considerable, nos alarmó que, durante el periodo de sesiones, China elaborara y distribuyera un borrador de resolución aún más problemático, justo después de una declaración pública por parte de un grupo de procedimientos especiales sobre informes de ataques contra manifestantes, detenciones de activistas y personas defensoras de los derechos humanos, y amenazas a las comunicaciones, así como protestas en Hong Kong.<sup>27</sup> Pese a que nos satisfizo que la resolución no se presentara, lamentamos el uso continuado de la amenaza de dicha resolución para tratar de silenciar a los procedimientos especiales. Este borrador de resolución, que tememos que pueda reaparecer en el CDH43 en marzo, no es más que un ataque apenas velado contra la independencia y la integridad de los procedimientos especiales, un mecanismo único —las “joyas de la corona”— del sistema de derechos humanos de la ONU, y es una amenaza directa al delicado equilibrio del Paquete de Construcción Institucional. Pueden plantearse motivos de preocupación legítimos a través de los procedimientos existentes<sup>28</sup> y por otras vías adicionales creadas por el Comité de Coordinación<sup>29</sup> y la OACNUDH para recibir aportaciones, mediante la retroalimentación constructiva de los Estados y otras partes interesadas, en relación con posibles mejoras de los métodos y procesos de trabajo de los procedimientos especiales.

**Recomendación:** Instamos a todos los Estados a rechazar cualquier resolución similar que se proponga en futuros periodos de sesiones. Los Estados deben utilizar los procedimientos existentes y vías adicionales para plantear cualquier motivo de preocupación, y deben participar constructivamente en la consulta en curso encabezada por el comité de coordinación sobre maneras de reforzar y aumentar la eficacia de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas.

---

<sup>27</sup> OACNUDH, *China/Hong Kong SAR\*: UN experts urge China to respect protesters' rights*, 12 de septiembre de 2019, <https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=24979&LangID=E>.

<sup>28</sup> *Oral Statement By 20 NGOs to HRC42 Expressing Support For The Coordination Committee's Process To Strengthen The Work Of The Special Procedures*, 20 de septiembre de 2019, Índice: IOR 40/1072/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/1072/2019/en/>.

<sup>29</sup> *Civil society statement on efforts to strengthen and increase effectiveness of the United Nations Special Procedures*, 30 de agosto de 2019, Índice: IOR 40/0967/2019, <https://www.amnesty.org/es/documents/ior40/0967/2019/en/>.